DECLARACION JURADA

Atento al Art. 81.- Formalización del contrato, del Decreto N° 2992/19 que Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas: "La formalización del contrato solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. **Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia o emergencia debidamente justificados, por escrito y *bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran hacerlo en un plazo menor"(sic*)**. Se procedió a la formalización del Contrato correspondiente a la Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN) SBE N° 25/2022 "SERVICIOS DE DIGITALIZACION DE DOCUMENTO para el INCAN – SBE – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 414.948**, al efecto de contar con el Código de Contratación, atendiendo los plazos establecidos en la Resolución DNCP N° 14/2022, con el cual garantizará el pago del anticipo previsto en la presente contratación y principalmente el inicio los servicios de digitalización de documentos pues con ello aumentara la eficiencia de esta Institución, las búsquedas de documentos se convertirá en un proceso ágil e instantáneo para el profesional sanitario favoreciendo su productividad al facilitar el acceso a los documentos que pueden ser visualizados simultáneamente. Cuando se trata de información sensible como los casos clínicos, es todavía más importante, pues, los archivos originales no se eliminaran una vez digitalizados, sino que se volverán a guardar exactamente de la misma forma en la que estaban durante un período determinado, además, los sistemas digitales permitirán crear diariamente copias de seguridad de forma automática, evitando pérdidas y ofrecerán también la posibilidad de utilizar permisos exclusivos de acceso a personas autorizadas.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.P. DAVID ALVAREZ PAREDEZ
Encargado de Despacho Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer